UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 321 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 MAYU 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y La Universidad San Martin de Porres"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad San Martin de Porres es una persona jurídica con derecho privado que se rige por la Ley Universitaria N° 30220, y bajo el régimen legal de la Ley de Promoción de la Inversiones la Educación, decreto Legislativo N° 882, asumiendo la forma de una Asociación, y se rige por su Estatuto Social. Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene, a su vez, entre otros objetivos, los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios; académicos, culturales y artísticos a la comunidad; estando facultada apara suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional San Martin de Porres acordaron suscribir un Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación con el objetivo de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de investigación, transferencia tecnológica, servicios, información y formación académica en los campos relacionados a la Salud Humana en su relación con los servicios de salud preventiva y recuperativa, las ciencias administrativas, contables, económicas, ingeniería, informática entre otros, en beneficio de las poblaciones pobres, vulnerables y en riesgo de nuestra sociedad;

Estando a la Opinión Legal N° 162-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de abril de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 321 -2017-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad San Martin de Porres, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Universidad San Martin de Porres
Archivo.
CAZP